

días Sobijano, que lo son respectivamente segundo, sexto y octavo Teniente de Alcalde y los Regidores D. Prudencio Soler, D. Teodoro Danio, D. Juan Velasco, D. Francisco Aleman y D. Diego G. Oñis.

Se hizo merito de que la presente Session tiene por objeto tratar de los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día diez y ocho del actual que no pudo celebrarse por falta de numero de Sres Concejales, y de q<sup>o</sup> en esta podia hacerse validamente sea cualquiera el de los que asisten segun dispone el art. 104 de la Ley.

Leida el acta de la anterior y encontrandola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votacion unanime.

Verifícase la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los dias del Bal 20 del actual, ambos inclusive, y quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contenian.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr Coronel Director de la Fabrica de polvora D. Juan de la Sarte que dice asi: El Exmo Sr Director general de Artilleria con fecha 14 del actual me dice lo siguiente: Con el oficio de P. S. n.º 53 fecha 8 del actual he recibido la instrucion por conducto de P. S. eleva a mi Autoridad el Sr Alcalde presidente del Exmo Ayuntamiento Constitucional de esa Capital, solicitando que las labores de esa fabrica de polvora se suspendan durante los meses de Junio, Julio y Agosto, con objeto de evitar los perjuicios que se irrogan a los regantes de la acequia del N. del rio Segura, llamada Chupia. Me he hecho cargo detenidamente

Boletines oficiales.

El Director de la fabrica de Polvora traslada otra del Director general de Art. accediendo a q las labores de dicha fabrica se suspendan en los meses de Julio y Agosto en dias alternados.